

Núm. 1159

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.2 LCAP, se hace público que por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1.999 se adjudicó el "Suministro e Instalación de Dispositivos de Hardware y Software de Sistemas para las Oficinas Municipales".

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Andratx.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: Cont016/Ma1999/contrata.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: administrativo.
- b) Descripción del objeto: Es objeto del contrato, el suministro e instalación de dispositivos de Hardware y Software de sistemas para las oficinas municipales.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total de veintidós millones novecientos siete mil sesenta y cuatro pesetas (21.907.064'- ptas.).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 30-12-99.
- b) Adjudicado a la empresa Tecnic en Automatització d'Oficines S.A. (Tao S.A.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: veintidós millones novecientos siete mil sesenta y cuatro pesetas (21.907.064'- ptas.).  
Andratx, a 14 de enero de 2000.  
La Alcaldesa, Margarita Moner Tugores.

— o —

## Ajuntament d'Artà

Núm. 1350

Presentat en aquest Ajuntament, per "ES PORTAL FORÀ S.L.", l'Avaluació de l'Impacte Ambiental, redactat per José Javier Nadal Coll, per a l'activitat de Restitució de la cantera de "Son Forteza", polígon 7 parcel.la 1, s'exposa al públic durant el termini d'un mes, comptat a partir del dia següent al de la inserció d'aquest anunci en el BOIB, durant el qual es podrà examinar en la Secretaria de l'Ajuntament per la formulació de les alegacions que s'estimen pertinents.

Artà a 18 de gener de 2000

El Batle, Signat: Montserrat Santandreu Ginard

— o —

## Ajuntament de Bunyola

Núm. 1177

Finalitzades les obres de "Rehabilitació Camí de Sa Fàbrica" i sol licitada per l'adjudicatari Juan Payeras Bisbal, en representació de l'empresa Riusech & Hijos, S.A., la cancel·lació de la garantia definitiva que té constituïda.

S'exposa al públic aquest fet, per un termini de vuit dies, per tal que els interessats que creguin tenir qualque dret exigible a l'esmentat contractista, puguin presentar reclamacions per raó del contracte que es garantitza.

Bunyola, 11 de gener de 2000.

El Batle, Miquel Mateu Roig.

— o —

## Ajuntament de Calvià

Núm. 1214

Al no haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna a la modificación del artículo 8 de los Estatutos del órgano desconcentrado local "Institut Municipal de Formació i Ocupació de Calvià (IFOC)," aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 28 de octubre de 1999 y sometida al trámite de información pública y audiencia de los interesados mediante Anuncio publicado en el BOCAIB nº 147, correspondiente al día 25 de noviembre de 1999 y tablón municipal de anuncios, queda la misma definitivamente aprobada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 c) "in fine" de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley de Bases, se publica la redacción actual del citado artículo 8, que queda en la siguiente forma:

"Artículo 8.- El Consejo de Administración asume el gobierno y la gestión superior del IFOC, será designado por el Pleno municipal a propuesta de la Alcaldía, y estará integrado por los siguientes miembros.

- a) Tres Concejales del Ajuntament de Calvià.
- b) Cuatro Vocales en representación de las organizaciones empresariales y sociales designados, respectivamente, por CAEB, PINEM, UGT y CCOO.
- c) Dos trabajadores del Ajuntament de Calvià, funcionarios o laborales."

La modificación que se publica entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Calvià a 18 de enero de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo Sociocultural y Participación Ciudadana.

Antonio García Salvador - Dto. Alcaldía de 26.10.99

— o —

## Ajuntament de Capdepera

Núm. 1193

POLICIA LOCAL - SECCION MULTAS

C/ Rosas s/n 07580 - Capdepera - Tel 971 565463 - Fax 971 818481 - email: plcap@ctv.es

Debido a que no han podido notificarse las RESOLUCIONES por infracciones a la Ley de Tráfico Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, (R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo), de acuerdo con el art. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el presente anuncio se comunica a las personas relacionadas en su contenido:

RESOLUCIONES POR TITULAR NO IDENTIFICAR AL CONDUCTOR RESPONSABLE

Precepto infringido: texto articulado de la Ley de Seguridad Vial y Vehículos a Motor (R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo) Art. 72,3 En los expedientes de multa que se indican a continuación en Alcalde ha dictado en esta fecha la siguiente RESOLUCIÓN: una vez transcurrido el plazo de 15 días otorgado al titular del vehículo con el cual se ha cometido la infracción denunciada para identificar al conductor responsable sin que éste haya llevado a cabo la identificación de forma ordenada, se decreta el archivo por flata de pruebas del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada y proseguir el expediente sancionador contra el titular por haber incumplido el deber de identificación del conductor y, en consecuencia, por tal motivo, se le sanciona pecuniariamente con la cuantía señalada como autor de falta grave, tipificada en el Art. 72,3 de la Ley de Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R.D.L. 339/1990 del 2 de marzo de 1990, y considerada como infracción autónoma desde la entrada en vigor de esta Ley (sentencia 154/94 de 23 de mayo de 1994 del tribunal constitucional). La infracción se hará efectiva dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Procediéndose en otro caso por VIA DE APREMIO.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, así mismo se le informa, que contra este acto que pone fin a la vía administrativa, según el Art. 52.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de base del régimen local, y 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (Art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales). Todo esto sin perjuicio de ejercitar, si lo cree conveniente, cualquier otro recurso o acción que crea conveniente.

Se le advierte que deberá pagar la multa durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Una vez transcurridos sin que haya satisfecho la deuda en periodo voluntario, se le exigirá el pago por vía ejecutiva, según el art. 84 de la Ley sobre Tráfico

Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementado con un 20% de su importe, y si es necesario, los correspondientes intereses de demora. Así mismo, se le informa que la interposición de cualquier recurso no suspenderá esta vía ejecutiva, en los términos

y condiciones señalados en el art. 110 del Reglamento General de Recaudación (R.D.L. 1684/1990, de 20 de diciembre).

También se le comunica que pueden consultar los expedientes respectivos en la sección de multas de la Policía Local de Capdepera de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes laborables.